



AUTO No. CNSC - 20192010018974 DEL 07-11-2019

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión del fallo proferido por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Civil, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar las Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

La señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30567831, se inscribió en la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA" para el empleo de Instructor, identificado con el código OPEC No. 59762.

Mediante la **Resolución No. 20182120188145 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 04 de enero de 2019, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo

¹ "ARTÍCULO 51º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito".

² "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

de carrera identificado con el código **OPEC No. 59762**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, en la cual la Señora **JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ** ocupó la posición No. 2. La Lista de Elegibles cobró firmeza el día 15 de enero de 2019, toda vez que la Comisión de Personal de la Entidad no presentó solicitud de exclusión.

La señora **JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ** promovió Acción de Tutela en contra el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la dignidad humana, la igualdad, el trabajo, el debido proceso, el derecho de acceso a cargos públicos, y los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica; trámite constitucional asignado por competencia funcional al Juzgado Treinta y Ocho del Circuito de Bogotá D.C., bajo radicado No. 2019-00537-00.

Mediante Sentencia del veintitrés (23) de septiembre de 2019, notificada a la CNSC el 24 del mismo mes y año, el Juzgado Treinta y Ocho del Circuito de Bogotá D.C., resolvió la acción constitucional interpuesta, en los siguientes términos:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho al debido proceso de la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 30.567.831, que le ha sido conculcado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016, actualizando el listado de elegibles de la resolución No. 20182120188145 del 24 de diciembre de 2018 y remitirlo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

TERCERO: ORDENAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la lista de elegibles dispuesto en el numeral anterior, verifique el cumplimiento de los requisitos, con el fin de que la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 30.567.831, pueda acceder a uno de los cargos con la denominación INSTRUCTOR Código 3010, Grado 1 del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, declarados desiertos, con similitud al cargo con OPEC No. 59762 para el cual se postuló.

CUARTO: CONCEDER a los siguientes coadyuvantes de la presente acción, la misma protección, ordenada para la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ.

1. KATTY LORENA TURIZO MORENO (f1. 199 al 151) Instructor
 2. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ESPINEL (f1. 164 al 166) Instructor
 3. FRANCY ELENA BUENO ROSADO (f. 168 al 170) Instructor
 4. AMANDA LUCIA RIAPIRA BELTRAN (f1. 171 al 173) Instructor
 5. CESAR AUGUSTO SERRANO RODRIGUEZ (f1. 174 al 180) Instructor
 6. RAQUEL DEL PILAR MIRANDA CASTRO (f. 181 al 183) Instructor
 7. LUZ MARINA GUZMAN PINON (A. 184 al 190) Instructor
 8. HUGO FERNEL MARIN ALFONSO (f1. 191 al 194) Instructor
 9. ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE (f1, 196 al 199) Instructor
 10. CARMEN ELISA MUÑOZ PINZON (f1. 204 al 210) Instructor
 11. JUAN CARLOS RHENALS JIMENEZ (f1. 211 al 212) Técnico
 12. NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ (f1. 220 al 233) Instructor
 13. LINA ROCIO RIVADENEIRA MUÑOZ (f1. 234) Instructor
 14. YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA (f1. 235) Profesional
 15. VICTOR ALONSO MARTINEZ TORRES (f1. 236 al 238) Instructor
 16. ASTRID TORRES GIL (f1. 239 al 245) Profesional
 17. EDGAR ANTONIO VARELA MELENDEZ (f1,247 al 251) Instructor
 18. SONIA MILENA PINZON (259 al 262) Instructor
- (...)"

La Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., expidió el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, disponiendo:

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

"ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la decisión judicial adoptada por el Juzgado Treinta y Ocho del Circuito de Bogotá D.C., consistente en conceder la protección del derecho fundamental del debido proceso, de la señora **JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 30.567.831 y los coadyuvantes de la acción que se relacionan a continuación:

Nombre	Cedula de Ciudadanía
KATTY LORENA TURIZO MORENO	49794802
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ESPINAL	16639221
FRANCY ELENA BUENO ROSADO	49720986
AMANDA LUCIA RIAPIRA BELTRAN	51914403
CESAR AUGUSTO SERRANO RODRIGUEZ	77181250
RAQUEL DEL PILAR MIRANDA CASTRO	51713213
LUZ MARINA GUZMAN PINZÓN	28099317
HUGO FERNEL MARIN ALFONSO	79618974
ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE	77032850
CARMEN ELISA MUÑOZ PINZÓN	51853907
JUAN CARLOS RHENALS JIMENEZ	1064314673
NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ	80111416
LINA ROCIO RIVADENEIRA MUÑOZ	42403408
YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA	52839745
VICTOR ALONSO MARTINEZ TORRES	92641174
ASTRID TORRES GIL	1015993247
EDGAR ANTONIO VARELA MELENDEZ	3977715
SONIA MILENA PINZÓN COGUA	52370387

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar la lista de elegibles de la cual hacen parte respectivamente la señora **JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ** y los coadyuvantes, dentro de la **Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA**, mediante la **recomposición automática** dispuesta en el artículo 57 del Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017³ y según lo dispuesto por el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015⁴.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, el listado de elegibles de la Resolución No. 20182120188145 del 24 de diciembre de 2018, en la cual se encuentra la señora **JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ**, y que fue actualizado mediante la recomposición automática dispuesta en el artículo 57 del Acuerdo No. 20171000000116 y según lo dispuesto por el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO: La remisión se efectuó con la comunicación y publicación de la lista de elegibles el 04 de enero de 2019, y de su firmeza el día 15 de enero de 2019, en la Web www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", la cual constituye el medio oficial de publicación para todos los efectos legales, para que inicien las acciones tendientes a efectuar la provisión por mérito de los aspirantes.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, el listado de elegibles que fue actualizado mediante la recomposición automática dispuesta en el artículo 57 del Acuerdo No. 20171000000116 y según a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015, de las siguientes personas:

Nombre	Acto administrativo que conformó la Lista de Elegibles	Fecha de publicación	Fecha de firmeza
KATTY LORENA TURIZO MORENO	Resolución No. 20182120190735 del 24/12/2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1,	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019

³ DOCUMENTO COMPILATORIO DE LOS ACUERDOS CONTENTIVOS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 - SENA. <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad-436-de-2017-servicio-nacional-de-aprendizaje-sena>

⁴ Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.22 Retiro de lista de elegibles. Quien sea nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, con base en una lista de elegibles, se entenderá retirado de ésta, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento.

La posesión en un empleo de carácter temporal, efectuado con base en una lista de elegibles no causa el retiro de ésta. (Decreto 1227 de 2005, art. 33, modificado por el Decreto 1894 de 2012, art. 2).

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Nombre	Acto administrativo que conformó la Lista de Elegibles	Fecha de publicación	Fecha de firmeza
	identificado con código OPEC No. 60973.		
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ESPINAL	Resolución No. 20182120178705 del 24/12/2018, para proveer cuatro (4) vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 59556	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019
FRANCY ELENA BUENO ROSADO	Resolución No. 20182120187865 del 24/12/2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 60474	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019
AMANDA LUCÍA RIAPIRA BELTRÁN	Resolución No. 20182120191535 del 24/12/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 60639.	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019
CÉSAR AUGUSTO SERRANO RODRÍGUEZ	Resolución No. 20182120192825 del 24/12/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 58913.	04 de enero de 2019	Firmeza individual el día 15 de enero de 2019, para las posiciones 1 y 2.
RAQUEL DEL PILAR MIRANDA CASTRO	Resolución No. 20182120191055 del 24/12/2018, para proveer tres (3) vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 58828.	04 de enero de 2019	Firmeza individual el día 15 de enero de 2019, para las posiciones 1 y 3
LUZ MARINA GUZMÁN PINON	Resolución No. 20182120181235 del 24/12/2018, para proveer catorce (14) vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 58632.	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019
HUGO FERNEL MARÍN ALFONSO	Resolución No. 20182120188505 del 24/12/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 59879.	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019
ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE	Resolución No. 20182120187785 del 24/12/2018, para proveer	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Nombre	Acto administrativo que conformó la Lista de Elegibles	Fecha de publicación	Fecha de firmeza
	dos (2) vacantes del empleo Instructor , Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 59195.		
CARMEN ELISA MUÑOZ PINZÓN	Resolución No. 20182120182745 del 24/12/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Instructor , Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 60524.	04 de enero de 2019	15 de enero de 2019
JUAN CARLOS RHENALS JIMÉNEZ	Resolución No. 20182120147655 del 17/10/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Técnico , Grado 2, identificado con código OPEC No. 58248.	24 de octubre de 2018	06 de noviembre de 2018
NELSON ALEXANDER ROJAS JIMÉNEZ	Resolución No. 20182120179555 del 24/12/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Instructor , Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 59814.	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019
LINA ROCÍO RIVADENEIRA MUÑOZ	Resolución No. 20182120177855 del 24/12/2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo Instructor , Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 59320.	04 de enero de 2019	Firmeza individual el día 15 de enero de 2019, para las posiciones 1, 2, y 3.
YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA	Resolución No. 20182120138515 del 17/10/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Profesional , Grado 1, identificado con código OPEC No. 58004.	26 de octubre de 2018	6 de noviembre de 2018
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ TORRES	Resolución No. 20182120194435 del 24/12/2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo Instructor , Código 3010, Grado 1, identificado con código OPEC No. 60246.	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019
ASTRID TORRES GIL	Resolución No. 20182120150855 del 17/10/2018, para proveer una (1) vacante del empleo Profesional , Grado 4, identificado con código OPEC No. 61960.	26 de octubre de 2018	6 de noviembre de 2018
EDGAR ANTONIO VARELA MELENDEZ	Resolución No. 20182120186595 del 24/12/2018, para proveer	4 de enero de 2019	Firmeza individual el día 15 de enero de 2019, para las

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Nombre	Acto administrativo que conformó la Lista de Elegibles	Fecha de publicación	Fecha de firmeza
	veintinueve (29) vacantes del empleo Instructor , identificado con código OPEC No. 60921.		posiciones 1 a 9, 11 a 23, 25 a 29. Firmeza individual el 15 de octubre de 2019 para la posición 10
SONIA MILENA PINZÓN CÓGUA	Resolución No. 20182120194955 del 24/12/2018 , para proveer una (1) vacante del empleo Instructor , Grado 1, identificado con código OPEC No. 59273	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019

PARÁGRAFO: La remisión se efectuó con la comunicación y publicación de la lista de elegibles y de su firmeza en la página Web www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", la cual constituye el medio oficial de publicación para todos los efectos legales, para que inicien las acciones tendientes a efectuar la provisión por mérito de los aspirantes.

ARTÍCULO QUINTO.- Solicitar a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa realizar el estudio de similitud de la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.567.831, en atención al empleo para el cual participó OPEC No. 59762, para acceder a uno de los cargos con la denominación INSTRUCTOR Código 3010, Grado 1 del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, declarados desiertos en la Convocatoria 436 de 2017; trámite que deberá replicarse respecto de los coadyuvantes de la acción constitucional, conforme a su situación particular, para lo cual se otorgará un término de veinte (20) días hábiles.

Si el resultado del estudio define la existencia de elegibles para ocupar las vacantes declaradas desiertas, se remitirá al SENA la lista de elegibles que se conforme bajo los parámetros legales y técnicos establecidos, para que el Nominador verifique los requisitos de nombramiento y efectúe la respectiva posesión, en ejercicio de sus competencias.

PARÁGRAFO: Para el estudio de similitud, debe tenerse en cuenta la descripción del contenido funcional del empleo y el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 y el Documento Compilatorio de los Acuerdos contentivos de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar a través de la Gerente de la Convocatoria 436 de 2017-SENA que se resuelvan las actuaciones administrativas iniciadas por la solicitud de exclusión realizada por la Comisión de Personal de los aspirantes que ocupan las posiciones 24, 33 y 35, en la lista de elegibles conformada por la Resolución No. 20182120186595 del 24/12/2018 de la cual hace parte el señor EDGAR ANTONIO VARELA MELÉNDEZ. Igualmente, resolver la actuación administrativa iniciada por la solicitud de exclusión realizada por la Comisión de Personal de la aspirante que ocupa la posición 2 en la lista de elegibles conformada por la Resolución No. 20182120191055 del 24/12/2018, de la cual hace parte la señora RAQUEL DEL PILAR MIRANDA CASTRO; acciones que se deben adelantar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del presente Auto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de que el estudio realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, defina la existencia de elegibles para ocupar las vacantes declaradas desiertas, se remitirá al SENA la lista de elegibles que se conforme bajo los parámetros legales y técnicos establecidos, para que el Nominador verifique los requisitos de nombramiento y la respectiva posesión, en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., en la dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente decisión al señor **PEDRO ORLANDO MORA LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Nacional de Personal del SENA, a los correos electrónicos comisiondepersonal@sena.gov.co y pmora@sena.edu.co y al doctor **EDDER HERVEY RODRÍGUEZ LAITON**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos relacioneslaborales@sena.edu.co y ehrodriguezl@sena.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Comunicar la presente decisión a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso, de las siguientes personas:

Nombre	Correo Electrónico
JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ	judithdiosa@hotmail.com
KATTY LORENA TURIZO MORENO	klorena2020@hotmail.com
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ESPINEL	sanchez_94@hotmail.com
FRANCY ELENA BUENO ROSADO	francybuenor@hotmail.com
AMANDA LUCÍA RIAPIRA BELTRÁN	amandalucia02@yahoo.com
CÉSAR AUGUSTO SERRANO RODRÍGUEZ	cesarsrc@misena.edu.co
RAQUEL DEL PILAR MIRANDA CASTRO	miranda.raquel@misena.edu.co
LUZ MARINA GUZMÁN PINON	luzmar2018@misena.edu.co
HUGO FERNEL MARÍN ALFONSO	hugomarin73@hotmail.com
ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE	dossdaness@gmail.com
CARMEN ELISA MUÑOZ PINZÓN	cem2067@gmail.com
JUAN CARLOS RHENALS JIMÉNEZ	rjc1993@gmail.com
NELSON ALEXANDER ROJAS JIMÉNEZ	narojas6@misena.edu.co
LINA ROCÍO RIVADENEIRA MUÑOZ	lirori04@hotmail.com
YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA	alejavillabona81@hotmail.com
VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ TORRES	alonsomartinez656@gmail.com
ASTRID TORRES GIL	astridtorresgil@misena.edu.co
EDGAR ANTONIO VARELA MELÉNDEZ	edgarvarelacide@gmail.com
SONIA MILENA PINZÓN	smpinzon@yahoo.es

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno".

La CNSC impugnó la decisión dentro del término legal, la cual fue resuelta por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Civil, a través de Sentencia del primero (01) de noviembre de 2019, notificado a la CNSC el día 7 de noviembre de 2019, **declarando la nulidad de lo actuado**, "(...) a partir del fallo emitido el 23 de septiembre 2019, inclusive, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas, conforme lo establecido en el inciso 2º del artículo 138 del C.G. del P".

En virtud de lo anterior, la CNSC **dejará sin efectos** el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se dio cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, de conformidad con el fallo judicial.

De lo anterior, se informará al accionante y a los coadyuvantes, a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción.

La Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, en virtud de la decisión judicial.

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. CNSC - 20192010018914 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela Instaurada por la señora JUDITH DEL ROSARIO FERIA DÍAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., en la dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Civil, en la dirección electrónica: ntsctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso, de las siguientes personas:

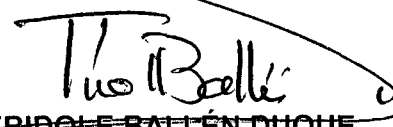
Nombre	Correo Electrónico
JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ	judithdiosa@hotmail.com
KATTY LORENA TURIZO MORENO	klorena2020@hotmail.com
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ESPINEL	sanchez_94@hotmail.com
FRANCY ELENA BUENO ROSADO	francybuenor@hotmail.com
AMANDA LUCÍA RIAPIRA BELTRÁN	amandalucia02@yahoo.com
CÉSAR AUGUSTO SERRANO RODRÍGUEZ	cesarsrc@misena.edu.co
RAQUEL DEL PILAR MIRANDA CASTRO	miranda.raquel@misena.edu.co
LUZ MARINA GUZMÁN PINON	luzmar2018@misena.edu.co
HUGO FERNEL MARÍN ALFONSO	hugomarin73@hotmail.com
ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE	dossdaness@gmail.com
CARMEN ELISA MUÑOZ PINZÓN	cem2067@gmail.com
JUAN CARLOS RHENALS JIMÉNEZ	rjic1993@gmail.com
NELSON ALEXANDER ROJAS JIMÉNEZ	narojas6@misena.edu.co
LINA ROCÍO RIVADENEIRA MUÑOZ	lirori04@hotmail.com
YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA	alejavillabona81@hotmail.com
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ TORRES	alonsomartinez656@gmail.com
ASTRID TORRES GIL	astridtorresgil@misena.edu.co
EDGAR ANTONIO VARELA MELÉNDEZ	edgarvarelacide@gmail.com
SONIA MILENA PINZÓN	smpinzon@yahoo.es

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 07 de noviembre de 2019


FRIDOLE BALLEÑ DUQUE
Comisionado

Elaboró: Jhonny Zapata
Revisó: Miguel Ardila / Clara P.